

RESOLUCIÓN N°275/2021

20 de agosto de 2021

2021-11-0024-0082

VISTO: El llamado a la licitación abreviada N° 82/2021, destinada a la construcción de nuevas instalaciones, estudio de Radio y oficinas administrativas en Bulevar Artigas 0552 – Acondicionamiento de Contenedores.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Nro. 61/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, se dispuso el llamado a Licitación Abreviada de referencia, aprobándose los Pliegos de Condiciones Particulares correspondientes.-----

II) que por Resolución Nro. 67/2021 de fecha 1° de marzo de 2021, se dispuso como complemento de la resolución antes mencionada, que existe disponibilidad de crédito para atender el gasto, estimado en \$7.224.000.-----

III) que se realizó la publicación del llamado en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y se invitó a las siguientes empresas: Multicontainer, Wolfer y Pluscontainer. Asimismo el llamado fue publicado en la Revista Contacto.-----

IV) que con fecha 25 de marzo de 2021, se procedió a realizar la apertura de ofertas y se presentaron las siguientes empresas: Clavijo Sosa Mauricio Javier, Delgado Saravia Mauricio, Mulcon S.A. y Togni Britos Diego Federico.-----

V) La presente contratación ha ingresado al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).-----

CONSIDERANDO: I) Que la División Financiero Contable del organismo, ha informado que existe disponibilidad del crédito para atender el gasto.-----

II) que se adjunta informe técnico del Asesor de la División Edilicia.-----

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones adjunta análisis de las ofertas presentadas y realiza cuadro comparativo, del cual surge el siguiente orden de prelación de acuerdo al análisis de los distintos ítems: 1) Togni Britos Diego Federico; 2) Clavijo Sosa Mauricio Javier; 3) Delgado Saravia Mauricio; 4) Mulcon S.A.-----

IV) que del mencionado análisis la empresa Togni Britos Diego Federico (PLUSCONTAINER), obtuvo la mayor puntuación de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares. Su oferta económica es de \$10.730.205 (pesos uruguayos diez mil setecientos treinta mil doscientos cinco) IVA incluido, más \$1.215.000 (pesos uruguayos un millón doscientos quince mil) como valor asignado a los 10 contenedores que se entregarán como parte del pago. Se deja constancia que el límite máximo fue establecido para el presente Ejercicio Económico en \$10.209.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos nueve mil), por lo que dicha oferta supera el monto autorizado para este procedimiento, al igual que la propuestas de MULCON S.A.-----

V) que la Asesoría Jurídica informa que no tiene observación que realizar, habiéndose seguido los trámites dispuestos, por lo que corresponde se prosiga el trámite a efectos del dictado de la resolución correspondiente.-----

VI) que la Dirección de Canal 5 sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa que obtuvo el segundo lugar, según cuadro comparativo.-----


ATENCIÓN: a lo establecido en el T.O.C.A.F. y a lo informado por Asesoría Jurídica.-----

EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL

RESUELVE:

- 1ero. Convalidase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----
- 2do. Adjudicase ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada Nro. 82/2021 correspondiente a la construcción de nuevas instalaciones, estudio de Radio y oficinas administrativas en Bulevar Artigas 0552 – Acondicionamiento de Contenedores, a la empresa Clavijo Sosa Mauricio Javier (VITENUR), por un monto total de \$8.020.634 (pesos uruguayos ocho millones veinte mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido, tomando como forma de pago 10 containers por un total de \$1.025.000 (pesos uruguayos un millón veinticinco mil).-----
- 3ero. Financiándose con cargo al Proyecto 789 financiación 1.1 y Proyecto 789 1.2.-----
- 4to. La notificación a la empresa adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato de servicios, a que refieren las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, siendo las obligaciones y derechos de las partes, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y la oferta.-----
- 5to. Comuníquese, notifíquese.-----

cg


GERARDO SOTELO
PRESIDENTE SECAN

